

Señor

JUEZ 2º CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE LEONOR CABRERA DE MARTÍNEZ, ANGÉLICA MARTÍNEZ CABRERA y MARÍA PAULA MARTÍNEZ CABRERA CONTRA CONVIVAMOS ABISAMBRA & CIA. LTDA.; EDIFICIO VALLARTA TORRES A y B, PROPIEDAD HORIZONTAL y PAANTEKNO S.A.S

RADICACIÓN.: 2016 – 00474

ASUNTO: DESCORRO TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

GABRIEL AUGUSTO CEDIEL FRANCO, debidamente reconocido en el proceso, por medio del presente escrito, me permito descorrer el traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el apoderado de la sociedad **PAANTEKNO S.A.S**, a cuyo cargo se encontraba precisamente la responsabilidad del cuidado, manejo y mantenimiento de los ascensores del edificio.

Ruego señor Juez, se CONFIRME EN TODAS SUS PARTES la providencia impugnada que tuvo a bien negar la SENTENCIA ANTICIPADA solicitada, improcedentemente, por dicha parte.

En efecto, nada más alejado de la realidad que **PAANTEKNO S.A.S** pretenda desconocer su responsabilidad, yéndose por la vía fácil de reclamar una la falta de legitimación en la causa, la cual no resulta de recibo alegar, pues precisamente, de acuerdo con la ley quienes deben responder por los hechos que generan un daño, son quienes, entre otros, tienen a su cargo el cuidado, manejo y mantenimiento del aparato que causó los hechos generadores del daño que se reclama.

PAANTEKNO S.A.S, está legitimado en la causa por pasiva y por tanto, sólo en la sentencia de fondo, una vez practicadas todas las pruebas que demostrarán efectivamente su responsabilidad solidaria, se puede resolver su situación jurídica y no en este momento como apresurada e improcedentemente lo solicita.

Sirvan estos breves argumentos, para reiterar mi solicitud de que se confirme en todas sus partes la providencia impugnada

Del Señor Juez,


GABRIEL AUGUSTO CEDIEL FRANCO
T.P. No. 33.069 del C.S.J
Firmado con iniciales de PDF